



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRNECHEA GUERRERO
SECRETARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 187-2010-CR/GRL

Huacho, 22 de Diciembre del 2010.

VISTO: La Carta N° 168-2010-GRL-SG, de fecha 14 de diciembre del 2010, del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, por especial encargo del Presidente encargado, Dr. Luis Custodio Calderón, solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional del Convenio de Ampliación de Validez del Certificado Contra Accidentes de Transito (CAT), entre Líder Seguro Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito Lima Callao y la Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito de la Región Lima Provincias (AFOCAT Lima Provincias de conformidad a lo señalado en los artículos 43° y 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante la Carta N° 168-2010-GRL-SG, de fecha 14 de diciembre del 2010, del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, por especial encargo del Presidente encargado, Dr. Luis Custodio Calderón, remite el Informe N° 1710-2010-GRL/SGRAJ, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que la aprobación del Convenio de Ampliación de Validez del Certificado Contra Accidentes de Transito (CAT), entre Líder Seguro Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito Lima Callao y la Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito de la Región Lima Provincias (AFOCAT Lima Provincias), deberá ser aprobado mediante Ordenanza Regional de conformidad a lo señalado en los artículos 43° y 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional.



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REP. PERU

Acuerdo de Consejo Regional N° 187 -2010-CR/GRL

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 21° El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

inciso j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia; inciso k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de diciembre en las instalaciones del Consejo Regional, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasa a la Orden del Día, la Carta N° 168-2010-GRL-SG, de fecha 14 de diciembre del 2010, del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, por especial encargo del Presidente encargado, Dr. Luís Custodio Calderón, remite el Informe N° 1710-2010-GRL/SGRAJ, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que la aprobación del Convenio de Ampliación de Validez del Certificado Contra Accidentes de Transito (CAT), entre Líder Seguro Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito Lima Callao y la Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito de la Región Lima Provincias (AFOCAT Lima Provincias), deberá ser aprobado mediante Ordenanza Regional de conformidad a lo señalado en los artículos 43° y 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional.; escuchada la sustentación por parte de los representantes del AFOCAT; y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, la Carta N° 168-2010-GRL-SG, del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, por especial encargo del Presidente encargado, Dr. Luís Custodio Calderón, solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional del Convenio de Ampliación de Validez del Certificado Contra Accidentes de



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REP. N.º 12011-00002

Acuerdo de Consejo Regional N° 187 -2010-CR/GRL

Transito (CAT), entre Líder Seguro Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito Lima Callao y la Asociación Fondo Contra Accidentes de Transito de la Región Lima Provincias (AFOCAT Lima Provincias), al próximo Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima periodo 2011 – 2014 para su análisis y debate respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO